

El Sr. Alcalde manifestó, que en vista de que con relativa frecuencia había que percibir de la Hacienda, Diputación y otras autoridades oficiales, determinadas cantidades a favor de este Municipio, era conveniente y necesario autorizar a algún miembro del Ayuntamiento, para que pudiese hacer efectivos dichos cobros. Los señores gestores aceptando las anteriores manifestaciones del Sr. Alcalde, por unanimidad, acordaron: Autorizar plenamente al Sr. Alcalde, Don Juan Navarro Garrido y al Secretario de la Corporación, Don Manuel Collón Cantero, para que juntos o separadamente, perciban a nombre y en representación de este Ayuntamiento, cuantas cantidades correspondan al mismo, tanto referentes al Cupo de Compensación y demás percibos que sean procedentes, por recargos y participaciones en las contribuciones del Estado y en general, todas cuantas cantidades tenga derecho a percibir el Municipio, de cualquier Entidad, tanto oficial como particular.

Seguidamente manifestó la Presidencia que habían concurrido licitadores, ni a la primera subasta para la adjudicación de las obras de construcción del Pozo-Aljibe, con la obra de la Brama. Diputación provincial, que tuvo lugar el día quince del pasado junio, ni a la convocada por segunda vez, para el día veinte del actual, según se acordó, en la sesión del día treinta de junio pasado y en su virtud, se debían efectuar las obras por administración, con arreglo a lo prescrito por el vigente Reglamento de Obras y Servicios municipales. Los señores de la Corporación en su vista y estando conformes, con las manifestaciones del Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad que se lleven a efecto las expresadas obras por administración y que se haga la oportuna propuesta a la Brama. Diputación provincial, para que acuerde lo más procedente al efecto.

Acto seguido se dio cuenta de la recaudación obtenida durante el presente mes por los diversos arbitrios municipales, ascendente a trescientos noventa y dos pesetas, treinta

